



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

CONCEJALES

D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
DÑA. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS

En Alhambra, a dieciséis de abril de dos mil nueve, siendo las ocho horas, se reúnen en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. RAMÓN GIGANTE MARÍN.

No asiste D. FRANCISCO GIGANTE MOYA por causa justificada.

Asiste como Secretario D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO, que lo es de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad del acta de la citada sesión anterior.

SEGUNDO.- APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder la siguiente licencia de obras:

- A **D^a. MARIA ANTONIA MAYORALAS MERINO**, para arreglo de fachada en inmueble sito en Calle Padre Balbuena, nº 16 de la Localidad. El mortero será de cal, quedando a su terminación liso y de color ocre.
- A **D^a. ELISA ARAQUE VIDAL**, para vallado perimetral de 136 ml. en parcela 6-A, polígono 59 del t.m. de Alhambra. Los vallados se realizarán exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos, debiendo de respetar las alineaciones y retranqueos, cinco metros a linderos y quince metros a ejes de caminos o vías de acceso.
- A **D. SALUSTIANO HORCAJADA CHAPARRO**, para arreglo de tejado en inmueble sito en C/ Calvario, nº 25 de la Localidad.
- A **D. MANUEL JIMÉNEZ GÓMEZ**, para hacer tabiques, solados, alicatados y cuarto de baño en inmueble sito en C/ Quevedo, nº 8 de la Localidad.
- A **D. ANGEL DIAZ CAÑADAS**, para reparar tejado y balcones de inmueble sito en C/ Mayor, nº 29 de Pozo de la Serna.
- A **D^a. JOSEFA FERNÁNDEZ-MAYORALAS GARCÍA**, para arreglo de tejado en inmueble sito en inmueble sito en Polígono 22, Parcela 28 de la Localidad.

2.- Que por los Servicios de Intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el plazo de ejecución de la obra será el siguiente:

- 3.1.- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.
- 3.2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
- 3.3.- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.- Las liquidaciones que se realizan del Impuesto, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- De la **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL DE ALHAMBRA** se solicita autorización para utilizar la planta baja del Hogar del Jubilado para impartir un curso de ganchillo los martes y jueves de 17 a 18 horas durante los próximos tres meses. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda dar permiso para la utilización del hogar del Jubilado durante el citado período. No obstante, en caso de que surjan otras necesidades de interés local el horario de utilización será susceptible de modificación por este Ayuntamiento.
- De **D^a. TOMASA JIMÉNEZ ARIAS** se solicita que por los Servicios Técnicos se visite el inmueble sito en C/ Dulcinea, nº 26 y se conceda Licencia de Primera Ocupación. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó conceder la licencia solicitada.
- De la **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE** se informa del inicio del periodo de consultas previas en el Procedimiento de Evaluación de impacto Ambiental de la solicitud de prórroga del Permiso de Investigación Centro II nº 12850. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL informa que el terreno situado en el Polígono 01, 02, 03 y 15 del Término Municipal de Alhambra se encuentra calificado como Suelo Rústico Común, a excepción de la parcela nº 1 del Polígono 15 que está protegida por Valor Cultural, denominada Zona Arqueológica “El Lobillo”.
- De la **ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA POZO DE LA SERNA** se solicita la concesión de un terreno o local en exclusividad para tal Asociación para la realización de actividades. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda denegar la petición, dado que este Ayuntamiento no dispone de terrenos o locales de libre disposición para ceder.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

- De **D. ADRIÁN OREJÓN TORRIJOS** se solicita que se comunique al órgano competente el hundimiento de terreno sobre la parcela de su propiedad sita en el Polígono 184, Parcela 151, junto a la CN 340, debido a unas excavaciones realizadas para el nuevo trazado de la Carretera Nacional 430 a su paso por la Localidad. La JUNTA DE GOBIERNO acuerda comunicar al Ministerio de Fomento tal situación para que tome las medidas que estime pertinentes.
- Por el **SR. ALCALDE** se informa de la aceptación y firma por parte del Ayuntamiento de Alhambra del *“Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de recogida de animales abandonados y el servicio de entrega voluntaria de animales en propiedad entre los Ayuntamientos de Carrizosa, Alhambra, San Carlos del Valle, Ruidera y Dogalcan, S.L.”*, con un coste mensual de 220,14 euros. La JUNTA DE GOBIERNO se da por enterada.
- De la **PATRULLA SEPRONA MANZANARES** se remite Acta-Denuncia en la que se expone que la empresa Gravillas Santa Cruz realiza actividad minera en parcela sita en CM-3109, km 22,5 sin la correspondiente licencia municipal. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda:

PRIMERO.- Requerir a GRAVILLAS SANTA CRUZ para que en un plazo de dos meses contados desde la notificación del presente escrito, soliciten o presenten la oportuna licencia, con expresa advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, el Ayuntamiento acordará la demolición de lo construido a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.

SEGUNDO.- Incoar expediente sancionador a los considerados responsables, según el art. 185 de la LOTAU, es decir, al promotor, Gravillas Santa Cruz y al constructor y técnico competente; a cuyo fin deberá tramitarse expediente conforme lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística y demás disposiciones de aplicación.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados.

- De la **PATRULLA SEPRONA MANZANARES** se remite Acta-Denuncia en la que se expone que D. Francisco Jaime Gómez realiza la construcción de una vivienda en parcela sita en CM-3109, km 25, sin la correspondiente licencia municipal. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

PRIMERO.- Ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación, que se ejecutan sin licencia por D. FRANCISCO JAIME GÓMEZ con requerimiento expreso al dueño de las obras y demás responsables, para que procedan a la inmediata suspensión de las mismas y advertencia de que no podrán proseguirlas mientras no dispongan de la correspondiente licencia municipal .

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que en un plazo de dos meses contados desde la notificación del presente escrito, soliciten o presenten la oportuna licencia, con expresa advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, el Ayuntamiento acordará la demolición de lo construido a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.

TERCERO.- Incoar expediente sancionador a los considerados responsables, según el art. 185 de la LOTAU, es decir, al promotor, Gravillas Santa Cruz y al constructor y técnico competente; a cuyo fin deberá tramitarse expediente conforme lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística y demás disposiciones de aplicación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados.

SEXTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de Urgencia, pasó a tratarse los siguientes puntos no incluidos en el Orden del Día :

ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN ESPECIAL.

Vista la ayuda concedida al Ayuntamiento de Alhambra de 12.000 euros para mejora de infraestructuras urbanas Pozo De la Serna.

Vista la ayuda concedida al Ayuntamiento de Alhambra de 16.000 euros para acerados en la Plaza de la Iglesia de Alhambra.

De acuerdo con la Orden de 5 de diciembre de 2008 (DOCM de 10 de diciembre de 2008) la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aceptar la subvención concedida con cargo al FONDO DE ACCION ESPECIAL de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de las obras “mejora de infraestructuras urbanas Pozo De la Serna” por un



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

importe de 12.000 euros y “acerados en la Plaza de la Iglesia de Alhambra” por un importe de 16.000 euros.

Igualmente se acuerda que la forma de ejecución será por la propia Administración.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por **D. FRANCISCO GÓMEZ** se informa que las obras del Cuartel de la Guardia Civil se han ejecutado sin la correspondiente licencia, hecho de especial gravedad al ser una zona de gran valor arqueológico. Por el Sr. Alcalde se informa que en tal caso se proceda por los Servicios Municipales a requerir al responsable del Cuartel de la Guardia Civil de Alhambra que en un plazo de dos meses contados desde la notificación del presente escrito, soliciten o presenten la oportuna licencia de conformidad con lo dispuesto en el TRLOTAU y demás normativa aplicable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ramón Gigante Marín

César López Guerrero